

Santiago =

Verjio =

Enca once de Septiembre de mil ochocientos y
Catorce = Niente Jimenez = Granados = Por mand.
de su M^{do} = Gregorio M^{do} = Valera =

Cumplim^{to}

Guarder y cumplir, y al efecto, saque la Competencia
pia, y traslado, y Remitar a la Villa de Jene por Tramites
Justicia en Justicia para su Cumplimiento en la parte que
Toca: demandando y firmo El M^{do} Antonio Amico y Santo
Maldemaior de la Villa de Caravaca por Senenella a Catorce
de sept^{re} mil ochocientos y Catorce = Antonio Amico
Sanchez = Ant^{do} Juan Antonio Torrecilla = Noble
La Copia = lo original que con proprio fermi^{to} a la Ju
sticia de curatalla al primer tramite a la Villa de Jene
adonde se dirigia segun la Puntual Nueva Caravaca a
quinze mil ochocientos y Catorce =

Caravaca, Antonio Torrecilla
de Nobles

Cumplim^{to}

En la Villa de Caravaca a quinze de sept^{re} mil ochocientos y
Catorce: Tunto su M^{do} Presidente y Capital de la Junta
como lo tiene el M^{do} Contador para tratar de los negocios
su Encargo, con vista de la anterior Copia de la Reda origi
nal dada al M^{do} Presidente por proprio a la Villa de Jene en
dia de ayer Catorce del presente precedente al Consejo
de la Ciudad de Jene, del T^{mo} de la devida Cumplimiento
de la superior Orden del Excmo, Sr Inspector G^{ral} a mil
P^{do} inicial de el Reyno, contenida en la anterior Copia

